

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La importancia que puede revestir en la próxima primavera la plaga de la langosta en las provincias invadidas, según los antecedentes que obran en este Ministerio, hace preciso que se cumplimente la Ley de 21 de Mayo de 1908, en todo cuanto se refiere a la escarificación de los terrenos que se encuentren infestados de germen en la actualidad.

El artículo 64 de dicha Ley determina la forma en que ha de procederse en la época actual, y, por tanto, es preciso que por los Gobernadores civiles de las provincias que están infestadas, se dicten aquellas medidas que obliguen a las Juntas locales de extinción, en el caso de que los propietarios no lo hagan, a efectuar las operaciones de saneamiento, procediendo con la mayor energía, toda vez que cuanto se haga en estos trabajos, ha de venir a disminuir la importancia que tenga en la primavera, y a este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Almería, Avila, Albacete, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla, Toledo,

Valladolid, Zamora y Zaragoza, se obligue por cuantos medios tengan a su alcance a las Juntas locales de los términos municipales invadidos a que procedan a la escarificación de los terrenos acotados.

2.º Que por los Ingenieros jefes de las Secciones agronómicas de las expresadas provincias se dé cuenta decenalmente a V. I. del estado de los trabajos, manifestando el número de hectáreas que vayan siendo escarificadas y el estado general que dentro de la provincia alcance la invasión; y

3.º Que quedan autorizados los Gobernadores civiles citados para imponer las penalidades que determina el artículo 79 de la Ley a aquellas Juntas locales o propietarios que no realicen las operaciones de saneamiento de los terrenos dentro del plazo que determina el artículo 64.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1917.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ayuntamientos

BARAJAS DE MADRID

El día en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos y ventas en ambulancia para el año mil novecientos dieciocho, con arreglo al pliego de condiciones, puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y contra el que no se ha producido, al ser publicado, ninguna reclamación.

Barajas de Madrid, primero Diciembre mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Gumersindo Florente.

(Núm. 5.866.)

(E.—648.)

BARAJAS DE MADRID

El día en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en

el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta para el arriendo del arbitrio de degüello de reses en el Matadero en el año mil novecientos dieciocho, con arreglo al pliego de condiciones puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y contra el que no se ha producido, al ser publicado, ninguna reclamación.

Barajas de Madrid, primero Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Gumersindo Florente.

(Núm. 5.865.)

(E.—649.)

VALDETORRES DE JARAMA

Este Ayuntamiento ha acordado que las subastas que a continuación se expresan tengan lugar el día nueve del corriente mes, a las horas siguientes:

Arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, a las diez de la mañana, bajo el tipo de.....

Idem derechos de degüello y Casa-Matadero público, a las once de la mañana, bajo el tipo de mil pesetas.

Los pliegos de condiciones para ambas subastas están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, primero de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Miguel de la Morena.

(Núm. 5.858.)

(E.—650.)

NAVALAGAMELLA

Se halla terminado y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de los individuos de este término sujetos al impuesto, y transcurrido dicho plazo serán inadmisibles las que se presentaren.

Navalagamella, 31 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Modesto Recuero.

(Núm. 5.030.)

RASCAFRIA

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año próximo de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Rascafría, 31 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José García Pérez.

(Núm. 5.033.)

HOYO DE MANZANARES

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, 1 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Blasco. (Núm. 5.036.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, la matrícula industrial y las listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1918.

Rozas de Puerto Real, a 1.º de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Martín. (Núm. 5.038.)

TORREJON DE LA CALZADA

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1918 se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones por escrito.

Torrejón de la Calzada, 1.º de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Sánchez. (Núm. 5.039.)

HUMANES DE MADRID

La matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1918, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Humanes de Madrid, 1.º de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Angel H. Martín. (Núm. 5.040.)

COLLADO VILLALBA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Collado Villalba, 5 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Prudencio Ramírez. (Núm. 5.104.)

PIÑUECAR

Recibido de la Dirección general Catastral de esta provincia, el padrón de la contribución rústica de este término, formado para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo que versen en errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Piñuecar, 3 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Martín Montero.

(Núm. 5.105.)

PRÁDENA DEL RINCÓN

Recibido en esta Alcaldía de la Dirección del servicio Agronómico Catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1918, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Prádena del Rincón, 3 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Mariano Martín.

(Núm. 5.106.)

CERCEDILLA

El padrón de cédulas personales de este término para el año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla, 4 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Martín.

(Núm. 5.129.)

PARACUELLOS DE JARAMA

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año de 1918, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Paracuellos de Jarama, 6 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Federico M. Meco.

(Núm. 5.130.)

AGENCIA EJECUTIVA

Don José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para hacer efectivos los descubiertos por Timbre y multas por contrabando de Tabaco en la provincia de Madrid:

Hago saber: Que en el expediente que se sigue contra varios deudores por multas impuestas de contrabando de Tabaco, he acordado, con fecha 4 de Febrero de 1915, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (a más el 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto a los deudores incluídos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descuentos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediata-

mente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Octubre de 1917.

Deudores que se citan:

- D. Emilio Maestra.
- D. Casimiro Fernández.
- D. Ramón Madrid.
- D. José Antonio Tariz.
- D. Francisco García.

El Agente, José G. Mayo.

(Núm. 5.722.)

Don José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para hacer efectivos los descubiertos por Timbre y multas por contrabando de tabaco en la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue contra varios deudores por multas impuestas de contrabando de tabaco, he acordado, con fecha tres de Julio de mil novecientos catorce, la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (a más del cinco del primer grado), sobre el importe total del descubierto a los deudores incluídos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando para el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan:

- D. Felipe Sánchez.
- D. José Payeras Bonafé.
- D. Manuel Mendoza Parra.
- D. Francisco López.

Madrid, 4 de Octubre de 1917.

El Agente,

José M. Mayo.

(Núm. 5.721.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Gonzalo Sanz y Vera contra don Antonio García Rodríguez sobre pago

de pesetas; en los cuales se ha dictado la siguiente

SENTENCIA

En la villa y Corte de Madrid, a ocho de Octubre de mil novecientos catorce; el señor don Enrique Robles Nisarre, Magistrado de Audiencia territorial de las afueras de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una como demandante, don Gonzalo Sanz Vera, mayor de edad y de esta vecindad, de fendido por el Letrado señor Aguilar López y representado por el Procurador señor Peinado; y de la otra, como ejecutado, don Antonio García Rodríguez, también mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro procedente la ejecución despachada en estos autos, y, en su consecuencia, mandar y mando seguir en ella adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados al deudor don Antonio García y Rodríguez y de los que en lo sucesivo se le embarguen, y con su valor y producto, entero y cumplido pago al acreedor don Gonzalo Sanz Vera de la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas de principal importe de la Letra primera de cambio, base de dicha ejecución: dieciséis pesetas por gastos de protesto, intereses legales de aquélla desde la fecha de éste hasta el completo pago y costas causadas y que se cuasen.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Enrique Robles.

Publicación.

Léida y publicada fué la anterior Sentencia por el señor don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado el día de su fecha.

Madrid, ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

De que doy fe.

Ante mí,

Ricardo Gómez.

Y para notificar al ejecutado don Antonio García Rodríguez la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta, por desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que con el visto buenodel señor Juez, firmo en Madrid a cuatro de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia, Enrique Robles.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(A.—589.)

CHAMBERI

En mérito de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por «El Hogar Español» contra doña Matilde Muñoz Bellod y sus hijas doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó sobre reclama-

ción de cantidad, se sacan a pública subasta las siguientes fincas:

Un heredamiento o labor titulada la Sima, sita en término de Almansa, compuesta de casa labor, era de pan trillar y de cabida quinientas cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas los sesenta trozos de que se compone; se halla inscrita a lostomos 179 y 182, folios 216 v. y 59 v., finca número 5.362, triplicado y cuadruplicado, inscripciones 10.ª y 11.ª de agrupación e hipotecas respectivamente; y se convino por las partes en asignarle un valor de trescientas setenta y seis mil novecientas doce pesetas diecisiete céntimos.

Otro heredamiento o labor titulada Fuente del Pino, radicante en el mismo término municipal de Almansa, compuesta de casa habitación, con dos salas, cocina, jaraiz, bodega, cámaras, pajar, cuadras, porquerizas y corral de ganado con tinadas, que ocupa una superficie de veintitrés metros de fachada por veintisiete de fondo, noria y era de pan trillar con hacinadores y zovientos de tres celemines de extensión, o sean diecisiete áreas y cincuenta y una centiáreas y quinientas setenta y dos fanegas ocho celemines de tercera, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas, veinticinco áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales cuatro fanegas y ocho celemines se hallan plantadas de viña, siendo el resto terreno blanco a cereales; linda toda la finca a saliente, con terrenos de la labor titulada La Matosa, propia de los deudores; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de Botas, que pertenece al señor marqués de Montortal; valorada por las partes en noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Una heredad titulada La Matosa, sita en término de Almansa, compuesta de casa habitación con dos pisos y diferentes dependencias y corral de ganado, un pozo de agua viva frente a la casa y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas, ensanche de la casa dentro del que se encuentra la era de pan trillar y doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, dividida en doce trozos, inscrita en el Registro de la propiedad al folio 28 v., tomo 152, finca 6.576 duplicado, inscripción 6.ª, y la valoraron las partes en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Otro heredamiento o labor titulada «La Segurana», en término de Almansa, partidos de la Sierra y Jorqueruela, compuesta de casa labor, que consta de dos pisos con diferentes dependencias, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para el ganado, todo en una superficie de sesenta metros sesenta centímetros de fachada por diecisiete metros de fondo; era de pan trillar y cuatrocientas cincuenta almudes de tierra blanca a cereales, equivalentes a ciento cincuenta y siete hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado quince fanegas, equivalentes a diez

hectáreas cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suertes y otras cuatro fanegas y media o tres hectáreas quince áreas veinticuatro centiáreas en diez pequeños trozos; linda a Saliente con la mojenera de Enguera y montes concejiles; al Mediodía con el Estrecho del Escudero de los propios de Almansa y labor de Cañola; al Poniente con el cerro llamado Cabeza del Moro, perteneciente a la labor de la Jovera, y al Norte con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de don Juan Zuarco, valorada por las partes en cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Un banal titulado «La Pasaerica», en término de Almansa, partido de la Huerta, de haber un jornal, o sean setenta áreas cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de Zucana, en propiedad para su riego; linda al Saliente, finca de los herederos de don José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, Acequia madre, y Norte, camino de los médicos; valorada en la misma forma en siete mil cincuenta y seis pesetas.

Otro banal titulado Moreral, en término de Almansa, partido de la Huerta, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de haber dos fanegas, o sea una hectárea cuarenta y nueve áreas y trece centiáreas; linda al Saliente con propiedad de las señoras Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de don José Enríquez, y Norte, con fincas de dichas señoras Puigmoltó; valorada de igual manera en catorce mil novecientos trece pesetas.

Otro banal titulado Moreral, en el mismo término, partido de la Huerta, con una hora y un cuarto de agua en propiedad, de haber una fanega, tres celemines, dos cuartillos y setenta varas, o sean noventa áreas, noventa y ocho centiáreas y quince centímetros; linda al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, Camino; y Poniente y Norte, tierras de las señoritas Puigmoltó; valorado en la forma dicha, en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Una casa bodega situada en la ciudad de Almansa y su calle de Aragón, números veintidós antiguo y treinta y uno moderno, que ocupa una superficie de treinta y dos metros de fachada por cuarenta y tres de fondo; linda, derecha, entrando y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez, y por la izquierda con casa del señor marqués de Montertal, con envases y utensilios para la elaboración del vino; valorada lo mismo, en treinta mil pesetas.

Y una hacienda titulada del Rellano en el partido de los Corrales de su nombre, término de Almansa, compuesta de corral de ganado con casa cortijo y ciento treinta y nueve fanegas, tres celemines de terreno equivalentes a ciento cinco hectáreas, treinta y nueve áreas, ochenta centiáreas y treinta y seis centímetros, dividido en once trozos inscriptos en el Registro de la Propiedad al tomo 150, folios 10 y 12 vs., finca 6.505, inscripciones 5.ª y 6.ª; y valorada de igual manera en ciento treinta y siete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en los Juz-

gados de primera instancia de Almansa y distrito de Chamberí de esta Corte, el día quince de Enero próximo, a las quince horas, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca o fincas que trate de obtener, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si resultaren dos posturas iguales, se observará lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintiocho de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Juez de primera instancia,
José Soler.
El Secretario,
Roque Novella.
(D.—111 tris.)

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Peña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la mula que a continuación se reseña, propiedad del vecino de Fuente el Saz de Jarama, Julio Gil García, cuya mula fué desaparecida del Parador denominado «La Sierra», situado en el barrio de Tetuán de las Victorias, el día dieciocho del actual, sobre las doce y media a una de la tarde, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no justifica su legítima adquisición.

Una mula, pelo blanco, edad de doce a trece años, alzada dos o tres dedos sobre la marca, herrada y recién esquilada.

Dado en Colmenar Viejo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

Acacio Charrín y Martín Peña.
Diego Sánchez.
(Núm. 5.736.) (C.—204.)

COGOLLUDO

Don Terencio Atard y González, Juez de Instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para pago de costas ocasionadas en causa sobre infracción de la ley de caza, contra Abdón Ramos Lucas, vecino de Valdepiélagos, en el que he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo, los bienes embargados a dicho penado que se detallarán, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de

este Juzgado, habiendo señalado el día veinticinco de Enero próximo, a las doce horas.

Se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas, pudiendo adquirirlos el rematante en la forma que previene la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del rematante los gastos del remate y adjudicación.

Fincas en término de Valdepiélagos (Colmenar Viejo):

1. Una tierra en término municipal de Valdepiélagos y sitio de la Tejera, de haber tres celemines, que linda al Norte, Paulino Elices; Este, Juan Pablo Herradas; Sur, Paulino González y Oeste, Camino de Torrelaguna, tasada en setenta y cinco pesetas.

2. Otra en igual término y sitio camino del Casar, de haber una fanega y seis celemines, linda al Norte, Gregorio Ramos; Este, Camino dicho; Sur, Doroteo Pascual, y Oeste, el mismo, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

3. Otra en dicho término y sitio de La Encinilla, de haber una fanega, que linda al Norte, Francisco Ramos; Este, Marcelino García; Sur, Deogracias Serrano y Oeste, Tomás Puentes, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

4. Otra en dicho término y sitio de La Cabaña, de haber una fanega y seis celemines, que linda al Norte, Eduvijes Moreno; Este, Martín Pascual; Sur, Francisco Ramos y Oeste, Casimiro González, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Cogolludo a tres de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

Terencio Atard.
Ulpiano Sanz.
(Núm. 5.867.) (C.—205.)

COGOLLUDO

El Sr. Juez de instrucción del partido de Cogolludo, en providencia de hoy, dictada en la causa número 55 de este año, sobre lesiones que le fueron causadas en el pueblo de Arbanecón a Patricio Ballesteros Olmedo, ha acordado sea citado éste de comparecencia ante este Juzgado el día 19 del actual, a las diez horas, a fin de declarar en dicha causa, y además le reconozca de dichas lesiones el Médico forense, apercibido en otro caso, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Cogolludo, a 3 de Octubre de 1917.—
El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.
(Núm. 4.193.) (B.—2.800.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez Municipal suplente de esta villa en el expediente del juicio de faltas por hurto que se sigue contra Calixto Meneses Sánchez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, y otro conocido por «El camarero», cuyo domicilio o paradero actual se ignoran, se cita a dichos sujetos para que el día treinta de Octubre próximo y hora de las nueve de su

mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Tribunal, sita en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, a fin de que concurran a la celebración del juicio de referencia, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Getafe a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—V.º B.º—El Juez Municipal suplente, Juan Cervera.—El Secretario, Faustino Martín.

(Núm. 4.120.) (B.—2.849.)

SAN LORENZO

Don Jesús Mateos Peñuela, Juez de Instrucción accidental del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados en causa por estafa Hugo Berguer Garbig, de veintitrés años de edad, soltero, fogonero, hijo de Iwon y de Mina, natural de Alemania y vecino de Leipzig, de aquella nación; de estatura baja, nariz y boca regular, pelo rubio, ojos pardos; viste pobremente, con tatuajes de figura de mujer en el brazo derecho y de figura de salvavidas y un barco en el izquierdo; y Aernold Arcier Princk, de treinta años de edad, soltero, fogonero, hijo de Hebert y de Petronella, natural de Alemania y vecino de Stolberg, de aquella nación; de estatura alta, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos; viste pobremente; tiene muchos tatuajes en los brazos y en el pecho, figurando mujeres, barcos y estrellas; cuyo actual paradero y domicilio en España se ignora, para que en término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado con objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido, por estar así acordado en el referido sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los conduzcan a este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 29 de Septiembre de 1917.—Jesús Mateos.—El Secretario, L. César del Pozo.
(Núm. 4.147.) (B.—2.850.)

HOSPICIO

Cámara Romero (Leoneio), natural de Jaén, de estado soltero, profesión cajista, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Natividad, domiciliado últimamente (se ignora), trabajaba en la calle de San Hermenegildo, 32 duplicado; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para responder a los cargos que le resultan y ser deducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 4 de Octubre de 1917.—Visto

bueno, el Sr. Juez, Firmado.—El Secretario, Ldo. Pedro Taracena. (Núm. 4.230.) (B.—2.863).

TOLEDO

Navarro Fernández, José, conocido por Emilio González González, natural de Lisboa, de estado soltero, de profesión esquilador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en el barrio de Tetuán de las Victorias, partido de Colmenar Viejo, procesado en la causa núm. 145 de 1916, por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toledo para ser constituido en prisión provisional en la cárcel del mismo partido, por la expresada causa.

Toledo, 4 de Octubre de 1917.—El Juez de instrucción, Francisco Fábri. (Núm. 4.240.) (B.—2.870.)

TOLEDO

Garrido Serra Antonio, de profesión agente de anuncios, como de treinta y cinco años de edad, de estatura regular, pelo castaño, con calva grande, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fé, en uno de los números del 4 al 8, procesado por delitos de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión provisional en la Cárcel del mismo partido.—Toledo, 6 de Octubre de 1917.—El Juez de instrucción, Francisco Fábri.

(Núm. 4.261.) (B.—2.871.)

CONGRESO

Gutiérrez (Vicente), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la Ronda o Glorieta de Atocha, 6, procesado por estafa en causa núm. 247, de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa, apercibido de no verificarlo con ser declarado rebelde.

Madrid, 4 Octubre de 1917.—V.º B.º El Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Roque Novella.

(Núm. 4.262.) (B.—2.872.)

HOSPICIO

Acevedo y González (Francisco), hijo de Angel y de María, natural de Filipinas, de cuarenta y dos años, soltero, teniente retirado, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 10, 3.º; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel Celular, con objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 480, de 1912, por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar,

Madrid, 5 de Octubre de 1917.—Visto bueno. El Juez instructor, Alejandro García del Pozo.—El Secretario, José María de Antonio.

(Núm. 4.335.) (B.—2.896.)

HOSPITAL

Constancio Medialdea Polo (a) «Pastelero», hijo de Ignacio e Inés, natural de Tinajas (Cuenca), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años,

como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Melquiades Biencinto, núm. 1, procesado por hurto, sumario 60, de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Octubre de 1917.—Federico Grande y Cortés.—El Secretario, Ldo. Vicente Moreno.

(B.—2.923.)

HOSPITAL

José López de Agustín (a) Guirao, hijo natural de Ramona López de Agustín, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jardinero, de veinte años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de los Requeñas, núm. 139, procesado por hurto, sumario 60, de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Octubre de 1917.—Federico Grande y Cortés.—El Secretario, Ldo. Vicente Moreno.

(B.—2.927.)

HOSPITAL

Severo Leonardo Martín Sayús (a) Risas, hijo de Esteban e Isabel, natural de Alcalá de Henares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Martín de las Rivas, núm. 5; procesado por hurto, sumario 60 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Octubre de 1917.—Federico Grande y Cortés.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

(B.—2.923.)

HOSPICIO

Garay Ortíz (Ricardo), hijo de Ricardo y de María, natural de esta Corte, de 23 años, soltero, estudiante, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de color verde, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, 25, segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por el Tribunal Superior en 25 de Septiembre último, en la causa seguida al mismo bajo el número 393 de 1916, decretando su prisión y llevarla a efecto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 5 de Noviembre de 1917.—V.º B.º El Juez instructor, firmado.—El Secretario, José María de Antonio.

(Núm. 5.159.) (B.—3.215.)

Juzgados Municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 849 de orden del año actual, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintinueve del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los señores D. José María Argota y D. Julio Piñán, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio ha que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Sanz Navarro, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Septiembre de 1917.—V.º B.º J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.180.) (B.—2.854.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.367 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante mi Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. José María Argota y D. Julio Piñán y para su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Caraballa Ulibarri, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Septiembre 1917.—Visto bueno.—F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.181.) (B.—2.855.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.430 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Octubre a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. José María Argota y D. Julio Piñán, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3,

pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angela Iglesias Atuvez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 1.º de Septiembre de 1917.—V.º B.º J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.234.) (B.—2.865.)

JUZGADOS MILITARES

MADRID

Salgado Ortugueta, Luis, hijo de Gabriel y de Irene, natural de Madrid, Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia de Chamberí, de oficio empleado, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro 710 milímetros, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Jordán, números 1 y 3, cuyas demás señas se desconocen. Soldado del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor de dicho Cuerpo don Juan Diaz Escribano, residente en ésta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Octubre de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Juan Díaz.

(Núm. 4.365.) (B.—2.955.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 180.006 de 14 acciones del Banco de España, de libre disposición, expedido por este Establecimiento en 9 de Noviembre de 1915, a favor de doña María Luxán y Olaneta, casada con D. Hilario Puig Escalona, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 22 de Noviembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Diciembre de 1917.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—588.)

Tipografía GIRALDA.—Plaza de Carlos Cambrónero, 5 (antes Molino de Viento.)